

## RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL 169-2015 DE 2015

(febrero 5)

Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por la cual se redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

##### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución OGZ-671 de 2018, 'por la cual se modifican los artículos [2.9](#) y [20](#) de la Resolución Organizacional OGZ- 0169 del 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías', publicada en el Diario Oficial No. 50.706 de 4 de septiembre de 2018.
- Modificada por la Resolución [OGZ-663](#) de 2018, 'por la cual se modifican los artículos [2o](#) y [9o](#) de la Resolución Organizacional OGZ- 169 de 2015 y los artículos 1o y 3o de la Resolución Organizacional OGZ-0610 del 16 de agosto de 2017, que redistribuyen la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías', publicada en el Diario Oficial No. 50.637 de 27 de junio de 2018.
- Modificada por la Resolución OGZ-610 de 2017, 'por la cual se modifica la Resolución Organizacional OGZ-[0169](#) del 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías', publicada en el Diario Oficial No. 50.328 de 17 de agosto de 2017.
- Modificada por la Resolución [OGZ-422](#) de 2016, 'por la cual se modifican los artículos [2o](#), [9o](#) y el numeral 3 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo', publicada en el Diario Oficial No. 49.866 de 7 de mayo de 2016.
- Modificada por la Resolución [OGZ-0355](#) de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [9o](#) y los numerales 10 y 13 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República, creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema

General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo', publicada en el Diario Oficial No. 49.729 de 17 de diciembre de 2015.

- Modificada por la Resolución [OGZ-0246](#) de 2015, 'por la cual se reglamenta la revisión, liberación y publicación de los estudios sectoriales en la Contraloría General de la República y se crea un Grupo Interno de Trabajo para el diseño e implementación del sistema de evaluación de políticas públicas y de análisis sectorial', publicada en el Diario Oficial No. 49.517 de 20 de mayo de 2015.

- Modificada por la Resolución [OGZ-0223](#) de 2015, 'por la cual se modifican los artículos [2o](#), [9o](#), parágrafo 2o del artículo [12](#) y [32](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo', publicada en el Diario Oficial No. 49.457 de 18 de marzo de 2015.

## EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 3o del Decreto-ley 1539 de 2012, el artículo [35](#) numeral 4 del Decreto-ley 267 de 2000 y el artículo 4o del Decreto-ley 271 de 2000 y el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo [152](#) de la ley 1530 de 2012, establece “Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento.

**Parágrafo 1o.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo [150](#) de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, en el término hasta de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, expida normas con fuerza de ley para crear los empleos en la Contraloría General de la República que sean necesarios para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías. **Parágrafo 2o.** Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de que trata el presente artículo, los gastos que se generan en virtud de lo previsto en el parágrafo anterior y de los contratos que se celebren para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General destinado a la correcta vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, se financiarán exclusivamente con cargo a los recursos previstos en el artículo [103](#) de la presente ley”;

Que el Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias contempladas en el parágrafo 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 estableció la planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República;

Que los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Contraloría General de la República, creados por el artículo 1o del Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, han de

sujetarse al sistema de nomenclatura y clasificación de los ya existentes definidos en los Decretos-ley [267](#) y [269](#) de 2000;

Que el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014 establece que: "... Los empleos temporales de la planta de personal requerida para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General de la República, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan. Por tanto, no se sujetarán a las disposiciones previstas en la Ley [909](#) de 2004.

En las condiciones establecidas en el inciso anterior, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2016, los empleos de carácter temporal en la planta de la Contraloría General de la República, creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012...";

Que mediante la Resolución Organizacional número [016](#) de 2014 se redistribuyó la planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República, se reorganizó la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y se determinaron los propósitos, actividades y responsabilidades de quienes los integran;

Que mediante la Resolución Organizacional número [040](#) del 2014 se modificó parcialmente la Resolución Organizacional número [0016](#)-2014 del 5 de junio de 2014;

Que el artículo [27](#) del Decreto-ley 267 de 2000 dispone que "... El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República...". En consonancia con lo anterior, el inciso 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 hace énfasis en las atribuciones de vigilancia y control fiscal de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, como elemento esencial para fortalecer las funciones de dicho Órgano de Control;

Que el artículo 4o del Decreto-ley 271 de 2000 faculta al Contralor General de la República para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, programas y proyectos de la Entidad;

Que de acuerdo a la necesidad de redistribuir los empleos de la planta temporal de la Contraloría General de la República, en aras de optimizar la labor de vigilancia y control de los recursos del Sistema General de Regalías y cubrir las necesidades del servicio que demandan las dependencias de la planta regular, estima conveniente realizar una nueva distribución de la planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República, así como reorganizar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y determinar los propósitos, actividades y responsabilidades de quienes los integran;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

PARTE GENERAL.

CAPÍTULO I.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LA PLANTA TEMPORAL DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El objeto de la presente resolución es redistribuir la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada mediante Decreto-ley 1539 de 2012 y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, mediante el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014, para el fortalecimiento de la vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y provenientes de regalías; reorganizar la conformación de los grupos internos de trabajo, con la determinación de las actividades y responsabilidades de quienes los integran; y asignar funcionarios de apoyo a algunas dependencias de la Entidad.



ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento y control fiscal del Sistema General de Regalías quedará conformada de la siguiente forma:

NIVEL CENTRAL

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL	30
ASESOR	2	ASESOR DE DESPACHO	4
1		ASESOR DE GESTIÓN	4
EJECUTIVO	3	COORDINADOR DE GESTIÓN	6
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	40
3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	39
2		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32
1		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22
TÉCNICO	1	TECNÓLOGO	2
ASISTENCIAL	6	SECRETARIA EJECUTIVA	3
4		SECRETARIA	2
3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
SUBTOTAL			187

NIVEL DESCONCENTRADO

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	2
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	86
3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	43
2		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11
1		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5
AUXILIAR	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
SUBTOTAL		148	
TOTAL		335	

ARTÍCULO 3o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> En desarrollo del anterior artículo créanse los grupos de trabajo para el fortalecimiento vigilancia y control fiscal del Sistema General de Regalías con su correspondiente adscripción así:

### 3.1 NIVEL CENTRAL

#### 3.1.1 UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN - DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS RESPONSABILIDAD FISCAL RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### 3.1.2 DESPACHO DEL VICECONTRALOR

1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y DEL CONTROL FISCAL MICRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

2. GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y DEL CONTROL FISCAL MACRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

PARÁGRAFO 1o. Los funcionarios que integran la planta temporal de la Contraloría General de la República y que conforman los grupos internos de trabajo establecidos en la presente resolución, actuarán de manera coordinada y articulada con las dependencias a las cuales quedan adscritos.

ARTÍCULO 4o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> En desarrollo a lo dispuesto por el artículo [1o](#) de la presente resolución ordénase la asignación de funcionarios de apoyo pertenecientes a la planta temporal creada para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal del Sistema General de Regalías, a las siguientes dependencias de la entidad:

4.1 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

4.2 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4.3 OFICINA JURÍDICA

4.4 OFICINA DE COMUNICACIONES

4.5. OFICINA DE PLANEACIÓN

4.6 UNIDAD DE RELACIONES TÉCNICAS CON EL CONGRESO

4.7 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.8 CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

TÍTULO II.

CONFORMACIÓN, PROPÓSITO, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.

CAPÍTULO I.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN - DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.



ARTÍCULO 5o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El grupo de trabajo para el conocimiento y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el Sistema General de Regalías estará integrado de la siguiente forma:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL	10
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	1
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
TÉCNICO	1	TECNÓLOGO	1
ASISTENCIAL	6	SECRETARIO EJECUTIVO	1



Sistema General de Regalías y las Contralorías Delegadas, los estudios, antecedentes y hallazgos obtenidos del proceso auditor y otros sobre los recursos del Sistema General de Regalías, para definir las acciones a seguir.

7.9 Las demás que le asigne el Contralor General.

PARÁGRAFO. Los asuntos que por disposición del Contralor General de la República sean declarados de impacto nacional y asignados para su conocimiento al Grupo de que trata el presente artículo serán sometidos a reparto interno por el jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.



ARTÍCULO 8o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo de Trabajo para el Conocimiento y Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal relacionados con el Sistema General de Regalías actuará bajo la dirección y coordinación del Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción quien para tales efectos tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas:

8.1. Apoyar y orientar a los contralores Delegados Intersectoriales del Grupo en la construcción de bases jurídicas que sirvan de sustento a las decisiones que se adopten en las indagaciones preliminares y en los procesos de responsabilidad fiscal relacionados con recursos del Sistema General de Regalías.

8.2. Apoyar la evaluación de estudios, antecedentes y hallazgos del proceso auditor sobre los recursos del Sistema General de Regalías que sean asignados a los Contralores Delegados intersectoriales del Grupo.

8.3. Hacer seguimiento de la doctrina y jurisprudencia aplicables a los casos de responsabilidad fiscal relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.

8.4. Coordinar con la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República la defensa de los intereses de la Nación en los procesos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el Grupo.

8.5. Rendir la información pertinente a la Auditoría General de la República sobre las actividades de gestión desarrolladas por el Grupo y demás información que sea requerida por dicho organismo de control.

8.6. Recibir y asignar mediante reparto los asuntos que de conformidad con la ley deban conocer los Delegados Intersectoriales que integran el grupo.

8.7. Coordinar con las instancias pertinentes la conformación de grupos especiales de reacción inmediata en relación con las actuaciones propias del Grupo.

8.8 Coordinar con la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera los trámites y aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del Grupo.

8.9 Administrar el talento humano de los servidores públicos de la planta temporal de regalías que integran el Grupo, en garantía del cumplimiento de los derechos y deberes de tales funcionarios, facilitar el desarrollo de las políticas de personal y fortalecer el clima laboral.

8.10. Rendir la información solicitada por el Contralor General de la República.

8.11 Responder las solicitudes de información relacionadas con los asuntos tratados por el grupo.

8.12 Las demás que le asigne el Contralor General de la República.

## CAPÍTULO II.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL DESPACHO DEL VICECONTRALOR GENERAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y DEL CONTROL FISCAL MICRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.



ARTÍCULO 9o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías estará integrado de la siguiente forma:

### NIVEL CENTRAL

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL	15
ASESOR	2	ASESOR DE DESPACHO	2
ASESOR EJECUTIVO	1 3	ASESOR DE GESTIÓN COORDINADOR DE GESTIÓN	1 6
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13
TÉCNICO ASISTENCIAL	1 6	TECNÓLOGO SECRETARIO EJECUTIVO	1 1
ASISISTENCIAL	4	SECRETARIO	1
ASISTENCIAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TOTAL DE CARGOS		95	

### NIVEL DESCONCENTRADO

GERENCIA DEPARTAMENTAL AMAZONAS

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		1	

GERENCIA DEPARTAMENTAL ARAUCA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		3	

GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	1
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		8	

GERENCIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		3	

GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		9	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL BOYACÁ

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
TOTAL		6	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CALDAS

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		3	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CAQUETÁ

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		3	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		6	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
ASISTENCIAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TOTAL		5	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	1
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
TOTAL		12	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CHOCÓ

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		5	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL CÓRDOBA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		9	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAINÍA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL		2	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAJIRA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
TOTAL		8	

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL GUAVIARE

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL		2	

GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		6	

GERENCIA DEPARTAMENTAL MAGDALENA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL		6	

GERENCIA DEPARTAMENTAL META

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
TOTAL		5	

GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL			8

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL NARIÑO

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL			4

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL PUTUMAYO

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL			4

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDÍO

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL			3

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL RISARALDA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		4	

GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		3	

GERENCIA DEPARTAMENTAL SANTANDER

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		7	

GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL		7	

GERENCIA DEPARTAMENTAL VALLE

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL			5

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL VAUPÉS

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No CARGOS
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL			1

ARTÍCULO 10. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías tiene como propósito, adelantar las auditorías y actuaciones de vigilancia y control fiscal de todo tipo, indagaciones preliminares, controles excepcionales, y toda actuación que comporte el ejercicio del control fiscal micro, concernientes al Sistema General de Regalías, a cargo de los Contralores Delegados intersectoriales. También podrá ejercer dichas responsabilidades respecto de los recursos de regalías asignados en el régimen anterior a la Ley [1530](#) de 2012.

ARTÍCULO 11. COMITÉ TÉCNICO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Créase un Comité Técnico que tendrá como función revisar, evaluar y emitir en los casos en que sea necesario el correspondiente resultado de las actividades encomendadas al grupo en ejercicio de los diferentes mecanismos de control fiscal micro. Dicho comité estará conformado por:

Contralor Delegado Intersectorial – Coordinador del Grupo

Contralor Delegado Intersectorial que presenta el ejercicio de control fiscal al Comité para ser analizado, estudiado y decidido.

Dos (2) Contralores Delegados integrantes del Grupo, designados por el Coordinador.

Tres (3) funcionarios del nivel profesional con perfil contable o financiero, un (1) abogado y un (1) ingeniero.

De las deliberaciones que se adelanten en las sesiones de dicho Comité se levantará acta por el funcionario que asigne para ello dentro de los que asisten, la que será suscrita por todos los asistentes.

ARTÍCULO 12. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías tendrá a su cargo las siguientes actividades específicas, conforme a la distribución territorial que se estableció en el artículo [9o](#) en la presente resolución:

12.1. Ejercer conforme a la tipología o modalidad que corresponda los instrumentos de vigilancia y de control fiscal micro sobre los recursos provenientes del Sistema General de Regalías en todas las actividades y etapas que comprenden el ciclo de estas.

12.2 Ejercer conforme a la tipología que corresponda los instrumentos de vigilancia y de control fiscal micro sobre los recursos provenientes de las Regalías Directas.

12.3 Ejercer vigilancia sobre los proyectos de inversión provenientes del regalías y a las decisiones adoptadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

12.4 Consolidar la información concerniente a la vigilancia y control fiscal micro en todo el territorio nacional en lo relacionado con el Sistema General de Regalías.

12.5 Atender y tramitar las denuncias alusivas a hechos que puedan afectar los recursos de regalías.

12.6 Coordinar y supervisar el desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal sobre los recursos de regalías, de conformidad con la tipología o modalidad del proceso auditor que corresponda y en aplicación del Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) bajo la dirección del Contralor Delegado Intersectorial - Coordinador del Grupo.

12.7. Coordinar y orientar el trámite de las actuaciones de vigilancia y control fiscal micro en el nivel central y en el nivel desconcentrado.

12.8 Adelantar conforme a la ley y en los casos que corresponda el procedimiento administrativo sancionatorio según las Leyes [42](#) de 1993, [1437](#) y 1474 de 2012.

12.9 Elaborar los informes en tiempo real requeridos por el Despacho del Vicecontralor General de la República y/o el Contralor Delegado Intersectorial - coordinador del grupo.

12.10 Responder las solicitudes de información relacionadas con los asuntos tratados por el Grupo.

12.11. Las demás que le asigne el Contralor General de la República.

PARÁGRAFO 1o. El Grupo también podrá ejercer las anteriores actividades y responsabilidades respecto de los recursos de regalías asignados en el régimen anterior a la Ley [1530](#) de 2012.

PARÁGRAFO 2o. Para el adecuado ejercicio de las actividades y responsabilidades del Grupo, la competencia de dirigir la vigilancia y control fiscal micro sobre el Sistema General de Regalías se distribuirá entre los Contralores Delegados Intersectoriales que lo integran y los profesionales de apoyo de la siguiente manera:

1. Para el Departamento y los municipios del Meta: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de siete (7) profesionales en el nivel central y cinco (5) en el nivel desconcentrado.

2. Para el departamento y los municipios del Casanare: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de siete (7) profesionales en el nivel central y seis (6) en el nivel desconcentrado.

3 Para los departamentos y los municipios de Cesar y Guajira: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de seis (6) profesionales

en el nivel central, once (11) en el nivel desconcentrado del Cesar y un (1) asesor de gestión del Cesar y ocho (8) en el de La Guajira.

4. Para los departamentos y los municipios de Córdoba y San Andrés: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, nueve (9) en el nivel desconcentrado de Córdoba y tres (3) en el de San Andrés.

5. Para los departamentos y los municipios de Atlántico y Sucre: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, siete (7) en el nivel desconcentrado del Atlántico y un (1) asesor de gestión en Atlántico.

6. Para los departamentos y los municipios de Bolívar y Magdalena: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, nueve (9) en el nivel desconcentrado de Bolívar y seis (6) en el de Magdalena.

7. Para los departamentos y los municipios de Santander y Norte de Santander: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, siete (7) en el nivel desconcentrado de Santander y ocho (8) en el de Norte de Santander.

8. Para los departamentos y los municipios de Antioquia y Chocó: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, tres (3) en el nivel desconcentrado de Antioquia y cinco (5) en Chocó.

9. Para los departamentos y los municipios de Caldas, Tolima, Cundinamarca y Bogotá Distrito Capital: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de siete (7) profesionales en el nivel central, tres (3) en el nivel desconcentrado de Caldas, siete (7) en el del Tolima. Se entiende que los funcionarios de apoyo del nivel central tendrán a su cargo Cundinamarca y Bogotá Distrito Capital.

10. Para los departamentos y los municipios de Risaralda Boyacá y Huila: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, cuatro (4) en el nivel desconcentrado de Risaralda, seis (6) en el de Boyacá y seis (6) en el de Huila.

11. Para los departamentos y los municipios de Cauca, Quindío y Valle del Cauca: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, cuatro (4) en el nivel desconcentrado de Cauca y un (1) Auxiliar administrativo grado 3 en Cauca, tres (3) en el del Quindío y cinco (5) en el Valle del Cauca.

12. Para los departamentos y los municipios de Arauca, Vichada y Guainía: 1 Contralor Delegado Intersectorial, quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, tres (3) en el nivel desconcentrado de Arauca, dos (2) en el Guainía.

13. Para los departamentos y los municipios de Vaupés, Guaviare y Caquetá: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4)

profesionales en el nivel central, uno (1) en el nivel desconcentrado de Vaupés, dos (2) en el Guaviare, y tres (3) en Caquetá.

14. Para los departamentos y los municipios de Nariño, Putumayo y Amazonas: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, cuatro (4) en el nivel desconcentrado de Nariño, cuatro (4) en el Putumayo y uno (1) en Amazonas.



ARTÍCULO 13. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías. El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías, conforme a la distribución anterior, actuará bajo la dirección de un Contralor Delegado Intersectorial que tendrá a su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Dirigir, coordinar y articular las actuaciones que surjan en torno al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal micro sobre los recursos del Sistema General de Regalías.
2. Velar por el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Promover la ejecución de políticas, planes y estrategias adoptadas para el fortalecimiento técnico de la vigilancia y control micro sobre los recursos del Sistema General de Regalías.
4. Articular con las Contralorías delegadas sectoriales todos los aspectos que permitan la adecuada vigilancia y control micro sobre los recursos del Sistema General de Regalías.
5. Recibir y asignar mediante reparto los asuntos que corresponden a la competencia del Grupo.
6. Coordinar, articular y asignar según la distribución de trabajo adoptado en la presente resolución las denuncias ciudadanas relacionadas con los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Revisar, emitir y suscribir en conjunto con el respectivo Contralor Delegado Intersectorial, los Informes de vigilancia fiscal que se rindan sobre los recursos del Sistema General de Regalías.
8. Dirigir la vigilancia y seguimiento en tiempo real de los recursos del Sistema General de Regalías.
9. Coordinar con las respectivas Contralorías Delegadas Sectoriales e Intersectoriales y la Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva la conformación de grupos especiales de reacción inmediata cuando a ello hubiere lugar.
10. Rendir al Contralor General de República informes periódicos y los que este le requiera sobre el resultado de las diferentes actuaciones del Grupo.
11. Apoyar y promover las labores de Control Interno sobre las actuaciones y actividades del Grupo.
12. Convocar a reuniones mensuales a todos los Contralores Delegados Intersectoriales que integran el Grupo para desarrollar mesas de trabajo y comités técnicos donde se analicen, estudien, debatan y/o se tomen decisiones sobre temas que tengan relación con la vigilancia y control fiscal micro del Sistema General de Regalías.

13. Coordinar con la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera los trámites y aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del Grupo.

14. Administrar el talento humano de los servidores públicos de la planta temporal de regalías que integran el Grupo, en garantía del cumplimiento de los derechos y deberes de tales funcionarios, facilitar el desarrollo de las políticas de personal y fortalecer el clima laboral.

15. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República sobre las actuaciones concernientes al grupo y que sean del conocimiento del Grupo.

16. Responder las solicitudes de información relacionadas con los asuntos tratados por el Grupo.

17. Las demás que le asigne el Contralor y/o el Vicecontralor General de la República de acuerdo a la naturaleza del cargo.



ARTÍCULO 14. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia Fiscal y el ejercicio del Control Fiscal Macro del Sistema General de Regalías Adscrito al Despacho del Vicecontralor General de la República estará Integrado por:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL	5
ASESOR	2	ASESOR DE DESPACHO	2
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	2
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	9
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4
ASISTENCIAL	6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
ASISTENCIAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TOTAL DE CARGOS		29	



ARTÍCULO 15. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Macro del Sistema General de Regalías, tiene como propósito realizar estudios y análisis de política pública así como la de consolidar, y procesar información concerniente al Sistema General de Regalías en cada una de sus etapas para la evaluación de resultados e identificación de riesgos, a cargo de los Contralores Delegados Intersectoriales.



ARTÍCULO 16. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Macro del Sistema General de Regalías, actuará bajo la dirección de un Contralor Delegado Intersectorial que tendrá a su cargo las siguientes actividades específicas:

16.1 Dirigir la ejecución de los estudios, análisis de política pública, análisis de proyectos de ley y demás temas relacionados con el Sistema General de Regalías de carácter sectorial, intersectorial o transversal para proponer indicadores, preparar diagnósticos e insumos al control fiscal y elaborar mapas de riesgo.

16.2 Coordinar la vigilancia macro y el seguimiento en tiempo real del Sistema General de Regalías.

16.3 Articular la información, estudios y análisis del Sistema General de Regalías, con las demás dependencias de la Contraloría General de la República.

16.4 Evaluar de manera preliminar los estudios sectoriales e intersectoriales y transversales sobre el análisis de las políticas públicas en materia de Sistema General de Regalías.

16.5 Coordinar con los órganos e instituciones que tengan injerencia sobre los recursos del Sistema General de Regalías la interacción de los sistemas de información creados, para optimizar la vigilancia y el control fiscal de los recursos.

16.6 Coordinar los sistemas de información y bases de datos necesarios para la realización efectiva de las actividades y responsabilidades del Grupo.

16.7 Coordinar la implementación de herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las funciones de la planta temporal de regalías, en coordinación con la Oficina de Sistemas.

16.8 Coordinar la integración de los Sistemas de información de la Contraloría General de la República para los efectos de la vigilancia y control macro de los recursos del Sistema General de Regalías.

16.9 Participar en el Comité de Estudios Sectoriales o en la Instancia que lo sustituya para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

16.10 Recibir y asignar mediante reparto los asuntos que deban conocer y adelantar los servidores que hacen parte del Grupo.

16.11 Coordinar con la Gerencia del Talento Humano y la Gerencia Administrativa y Financiera los trámites y aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del Grupo.

16.12 Administrar el talento humano de los servidores públicos de la planta temporal de regalías que integran el Grupo, en garantía del cumplimiento de los derechos y deberes de tales funcionarios, facilitar el desarrollo de las políticas de personal y fortalecer el clima laboral.

16.13 Rendir la información solicitada por el Contralor General o el Vicecontralor para dar cuenta de los temas asignados al grupo.

16.14. Rendir la información requerida por la Auditoría General de la República en relación con las actividades y responsabilidades del Grupo.

16.15 Responder las solicitudes de información relacionadas con los asuntos tratados por el Grupo.

16.16. Las demás que le asigne el Contralor General y/o Vicecontralor de acuerdo a la naturaleza del cargo.



ARTÍCULO 17. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> El Grupo Interno de Trabajo para el ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Macro del Sistema General de Regalías, adscrito al Despacho del Vicecontralor tendrá a su cargo las siguientes actividades específicas:

17.1. Realizar Estudios y análisis de política pública sobre el Sistema General de Regalías, en cada una de sus etapas - generación, repartición y aplicación con énfasis en la evaluación de resultados y la identificación de riesgos y aspectos críticos, en coordinación con la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas.

17.2. Detectar los riesgos y brindar información estratégica acerca de aquellos proyectos y aspectos críticos del Sistema General de Regalías.

17.3. Brindar lineamientos para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

17.4. Realizar seguimiento en tiempo real a los recursos del Sistema General de Regalías en todas las etapas del ciclo, con el fin de generar alertas que permitan realizar actuaciones fiscales oportunas, eficaces y eficientes.

17.5. Aportar la información necesaria para el desarrollo de las funciones de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas públicas.

17.6. Analizar la información de las entidades del orden nacional y territorial relativo a los recursos del Sistema General de Regalías.

17.7. Efectuar el análisis de proyectos de la ley que se relacionen con el Sistema General de Regalías y rendir la información que sea solicitada por el Congreso.

17.8. Proponer lineamientos para contribuir con la construcción del Plan de Vigilancia Fiscal y Control Fiscal.

17.9. Suministrar a las demás dependencias de la Contraloría General, información relacionada con la temática propia de regalías.

17.10. Conceptuar acerca del funcionamiento del Sistema General de Regalías en cada una de sus etapas.

17.11. Proyectar función de advertencia cuando los recursos Sistema General de Regalías estén en grave riesgo que comprometan el patrimonio público.

17.12. Responder las solicitudes de información relacionadas con los asuntos tratados por el Grupo.

17.13. Las demás que le asigne el Contralor General de la República o el Vicecontralor a través del Contralor Intersectorial que designe el Grupo.

### CAPÍTULO III.

#### ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA TEMPORAL PARA EL APOYO EN LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

##### 1. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE APOYO A LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO



ARTÍCULO 18. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar las funciones de la Gerencia del Talento Humano respecto de los asuntos del Sistema General de Regalías se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
ASISTENCIAL	4	SECRETARIO	1
TOTAL DE CARGOS		3	



ARTÍCULO 19. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo de la Gerencia de Talento Humano de la presente resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo la orientación del Gerente de Talento Humano.

##### 2. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE APOYO A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



ARTÍCULO 20. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar las funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
FINANCIERO			
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1

##### CONTRATOS



NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TOTAL CARGOS			2



ARTÍCULO 25. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo a la Oficina de Planeación indicados en la presente Resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo las orientaciones del Jefe de la Oficina de Planeación.

#### 5. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE APOYO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES



ARTÍCULO 26. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar a la Oficina de Comunicaciones de la Contraloría General de la República respecto de los asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL CARGOS			2



ARTÍCULO 27. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo a la Oficina de Comunicaciones indicados en la presente Resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo las orientaciones del jefe de la Oficina de Comunicaciones.

#### 6. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE RELACIONES TÉCNICAS CON EL CONGRESO



ARTÍCULO 28. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar a la Unidad de Relaciones Técnicas con el Congreso de la Contraloría General de la República respecto de los asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL CARGOS		1	



ARTÍCULO 29. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo a la Unidad de Relaciones Técnicas con el Congreso, indicados en la presente resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo la orientación del Jefe de la Unidad de Relaciones Técnicas con el Congreso.

#### 7. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS A LA UNIDAD DE CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ARTÍCULO 30. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República respecto de los asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
TOTAL CARGOS		2	



ARTÍCULO 31. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo a la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana indicados en la presente resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo la orientación del Contralor Delegado para la Participación Ciudadana.

#### 8. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE APOYO DIRECTO A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



ARTÍCULO 32. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Con el propósito de apoyar a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República respecto de los asuntos relacionados con el Sistema General de Regalías se asignan los siguientes empleos de la Planta Temporal de la Contraloría General de la República:

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No DE CARGOS
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2
TOTAL CARGOS		4	

ARTÍCULO 33. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los funcionarios que se asignan para apoyo a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas, indicados en la presente resolución, cumplirán con las atribuciones establecidas en el manual de funciones para los efectos relacionados con el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y estarán bajo las orientaciones del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas.

### TÍTULO III.

#### DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 34. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Los grupos internos de trabajo y los empleos asignados para apoyo de algunas dependencias de la Contraloría General de la República se destinarán específicamente a los asuntos que desde sus respectivas competencias se refieran al Sistema General de Regalías conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 35. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución Organizacional números OGZ-[0016](#) y OGZ-[040](#) de 2014 y subroga todas las anteriores relacionadas con la redistribución de la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de febrero de 2015.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
 Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
 ISSN 2256-1633  
 Última actualización: 31 de agosto de 2019

